

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

ÓRGANO DE LA CÁMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme a su Reglamento,

todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre... 5 pesetas.
Un año... 10

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierne á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

LAS FIESTAS DEL CENTENARIO

La Cámara Agrícola de Salamanca, que en la prensa representamos, queriendo interpretar el deseo de las demás de su género, y aspirando á que la clase labradora de la provincia participe de las fiestas que se preparan para conmemorar el descubrimiento de América, se dirigió á la excelentísima Diputación provincial en demanda de auxilio para este fin, y la Diputación, celosa como siempre por los intereses agrarios, ha respondido á nuestro llamamiento, consignando en presupuesto la cantidad de mil pesetas, que en modestos premios en metálico, se adjudicarán en público concurso y previo dictamen de competente jurado, á los obreros del campo y mayores de labranza que más se distingan en la ejecución de labores, mejora de ganados y otros servicios de la explotación agrícola.

Hecha esta concesión, por la cual enviamos testimonio de nuestro agradecimiento á la Diputación provincial, y muy especialmente á los diputados que con su voz y con su voto apoyaron la pretensión de la Cámara, nuestra junta directiva se pondrá de acuerdo con las de Alba y Ledesma, á fin de que designen comisión que redacte el programa de este concurso del trabajo del campo, y pueda incluirse en los festejos del centenario. De la comisión provincial de estos, forman parte los señores Oliva y González Domingo, presidente y vicepresidente de esta Cámara, y es de suponer que cuidarán de que se tenga en cuenta este particular para que en las fiestas con que se ha de

conmemorar el descubrimiento de América, figure en preferente lugar la del trabajo agrícola, con que las Cámaras de la provincia de Salamanca aspiran á recordar el extraordinario suceso, debido al genio de Colón.

LOS HURTOS DE LEÑAS

ante la reforma del Código Penal (1)

El espíritu reformista que domina en la sociedad contemporánea y cuya tendencia no es otra que edificar sobre las ruinas del pasado, se agita en la elevada esfera de los poderes públicos y comienza á realizar sus ideales con la rapidez que exigen las circunstancias en que nos encontramos, nebulosas como todas las que envuelven períodos transitorios y de grandes crisis sociales.

Este estado crítico de la sociedad moderna, hace imposible la estabilidad en la esfera legislativa, y la reforma sucediendo á la reforma, persigue como ideal aquella estabilidad que solo puede alcanzarse tras laboriosos trabajos, partió de una premeditación concienzuda, que profetice el porvenir ó por lo menos que adivine la duración del actual estado sociológico.

Estos trabajos, en lo que respecta á la reforma del Código Penal, tocan hoy á su fin y el proyecto crece y se acerca al estado de hecho práctico. La reforma será total como lo exige el estado del vigente Código, lleno de absurdos y deficiencias que aumentaron con la re-

(1) Ahora que nuevamente se ocupa la comisión nombrada al efecto por el Congreso de los diputados del estudio de reforma del Código Penal, reproducimos de nuevo para conocimiento de ella el siguiente escrito que ya la enviamos con fecha 13 de Abril de 1887, y que publicamos en nuestra revista en suplemento del mismo día.

forma parcial del año 75 comprendida hoy en el artículo 531, casos 4º y 5º. Por esta modificación que rigió hace doce años, se elevaron á la categoría de delitos los hurtos de cualquiera concepto y cuantía, resultando el absurdo en lo que á leñas, frutos y semillas alimenticias se refiere, que los robos por estos conceptos en pequeñas cantidades, aparecen penados con la misma responsabilidad que los hurtos, no obstante determinarse en el mismo Código las circunstancias diferenciales de aquellos dos delitos y la distancia que separa las penas de sus respectivos autores.

La reforma proyectada, por razón de su totalidad, será duradera y merece la expectación del cuerpo jurídico y el concurso de cuantos elementos puedan llevarla á su perfeccionamiento.

Nosotros que constante interés hemos perseguido los daños que se causan en nuestra riqueza forestal y que hemos alcanzado Reales órdenes de riguroso cumplimiento y de energético impulso para que se defiendan aquellos intereses, hemos visto con profundo sentimiento la base séptima del proyecto, que atenúa el rigor de la ley contra los autores de hurtos y daños de nuestra producción agrícola y especialmente forestal, cuyos hechos parece que vuelven á su antiguo rango de faltas.

Ante la eventualidad de que esta base se traduzca en ley, nos vamos á permitir hacer algunas observaciones, ó dicho sea con más modestia, consideraciones, que siguiendo el curso que les marca su iniciativa, llegarán á conocimiento de la Comisión y del Poder legislativo.

Los hurtos y daños en nuestra propiedad forestal, no son ya aquellas faltas que se cometían por las

gentes pobres de nuestra población rural, instigadas por las imposiciones de nuestros crudos inviernos, como se ha pensado hasta aquí; los que tocamos de cerca la realidad con todas sus repugnantes consecuencias, vemos que son un vicio hondo, una profesión, un oficio de gentes desmoralizadas, que se han impuesto con la fuerza á nuestra escasa policía rural, y que van dando á este asunto en nuestro país, un carácter pseudo revolucionario algo parecido al de la revolución social que se agita en el centro y norte de Europa, aunque no tenga el carácter propagandista tan acentuado como aquella.

En la provincia de Salamanca se hacen las sustracciones de leña, cascá y raíces con circunstancias gravísimas que burlan la acción de la ley, entre cuyas circunstancias figura la fuerza representada por veinte, treinta ó cuarenta hombres, diseminados en un estrecho círculo del monte para avisarse ante la presencia de uno ó dos guardas que á lo sumo pueden presentarse si la propiedad forestal ha de ser elemento de riqueza y no ha de invertir en su custodia toda su producción. De aquí surge la consideración de que los hurtos verificados en esta forma, sean considerado como hurtos en despoblado y en cuadrilla, toda vez que se protegen unos á otros los delincuentes persiguiendo como objetivo la comisión del delito en la impunidad, cuyos medios de acción constituyen taxativamente la circunstancia agravante de *despoblado y en cuadrilla*.

Del mérito que hacemos de esta circunstancia agravante, que debe tenerse en cuenta en la reforma que se proyecta, surgen consideraciones respecto á una circunstancia cualificativa *del robo*, que ha con-

currido en cuasi todos los hechos constitutivos del *delito de hurto de leñas*, y que está perfectamente definida en el artículo 515 del vigente Código Penal que habla de la *fuerza en las cosas*. Si para consumir el delito de hurto de leñas fuese necesario la *fuerza en la cosa* que revela la corta de árboles y ramaje, claro es que esta circunstancia no se podía apreciar jurídicamente, dado el espíritu de nuestras leyes, más que como *medio necesario* de consumir el delito de hurto; pero como quiera que las leñas pueden sustraerse del poder de sus dueños después de cortadas, si la sustracción se hace empleando la fuerza que exige al leñador la corta con un hacha en penoso trabajo de los árboles, su raíces ó sus ramas, esta sustracción, se hace con *fuerza en las cosas* y debe alcanzar legalmente la calificación de robo con todas sus consecuencias.

¿Pues qué?... ¿Es lo mismo sustraer al descuido ó negligencia de un guarda la leña ya cortada, que ejercer sobre ésta una fuerza tan enérgica como la que exige el hacha? Pues si ésta fuerza no está comprendida en la definición que del robo hace el artículo 515 del vigente Código, menos lo debiera estar la del uso de una ganzúa, que puede manejarse por la fuerza de un niño, que carece de potencia para levantar un hacha en las actitudes que exigen la corta de leñas.

Otro hecho trascendental que en virtud de su importancia entra por derecho propio en éste orden de consideraciones, es el de los daños originados por los hurtos de leñas. Aquí se cometen estos hurtos, unas veces cortando ó arrancando árboles enteros, otras veces talando leña y ramaje, y otras veces extrayendo las raíces ó descortezando el árbol para vender los productos de la rapiña como materia curtiembre.

Nuestro Código, mirando como materia del delito lo hurtado y como medio necesario el daño, impone la pena principal al primero, exigiendo por el segundo una simple indemnización con lo cual se quebranta á nuestro juicio el axioma jurídico que dice *que lo accesorio sigue á lo principal*. Creemos que si el daño es de mayor valor ó cuantía que la sustracción, debe castigarse principalmente aquel y secundariamente la segunda, aplicándose en todo caso la prescripción del artículo 90, referente á la comisión de un hecho constitutivo de dos delitos, penando al delincuente por el delito mayor en el grado máximo de la pena.

¡Cuántas veces el homicidio y el asesinato han sido medio necesario de cometer el robo, y la ley penal no conforme con el artículo 90, ha legislado especialmente, imponiendo á los autores de aquellos delitos complejos la última pena!

Por eso entendemos que el delito

complejo de hurto con daño, merece, ya que no una disposición especial, por lo menos la aplicación del artículo 90 del vigente Código, en congruencia con lo que disponga la futura sanción penal en el caso especialísimo de los daños de que nos ocupamos.

Otra consideración más importante debemos hacer, en armonía con la que anteriormente expusimos respecto á los hurtos ó robos en cuadrilla. Sucede como hemos dicho, que se reúnen diez, quince, treinta y hasta cuarenta hombres en un monte, con el objeto previo de auxiliarse en caso de sorpresa; cada uno de estos transgresores de la ley comete un hurto de escasa cuantía (diez pesetas, por ejemplo), y la ley sólo pena á cada uno como delito ó como falta por la cuantía que personalmente hurtase; pero hay que tener presente que el mútuo auxilio de los malhechores constituye en todos ellos la *participación directa* á que se refiere el caso 1º del artículo 13 del Código, al definir á los autores del delito; sin aquel mútuo auxilio, ninguno conseguiría la sustracción de su parte, de modo que en el caso á que nos referimos hay indudablemente solidaridad en el *hurto de cada uno*, debiendo lógicamente ser solidaria la responsabilidad de todos respecto al hurto que resulte de la participación de la *cuadrilla* en absoluto, en el hecho general ó en la totalidad de lo hurtado.

¿Qué será de los montes del partido de Béjar y especialmente de los del partido de Ledesma, cuando los centenares de familias que se dedican á la sustracción de leñas, casca y raíces, sepan que no excederán su responsabilidad de unos días de arresto por los hurtos de valor inferior á veinte pesetas? Reunidos en mayor número acaso que hasta hoy, atemorizando á los montaraces, y libres del peso que tendrían con el rigor de la ley penal, talarán todo el arbolado, causarán la ruina del propietario y la depreciación de los montes, haciendo todos los días daños de consideración que extinguirán al fin aquellos focos de riqueza, y vendrán para complemento de males la alteración atmosférica y climatológica, y con ella la pobreza del país y la patogenia consiguiente á estos cambios.

La necesidad del rigor en la pena para esta clase de delitos, se deja sentir hace tiempo, y su razón de ser no ha desaparecido por desgracia. Prueba de ello es la reforma parcial del artículo 531 del Código, de que antes nos ocupamos, la que no obstante ser anómala por su incongruencia con el párrafo segundo del artículo 526, según antes demostramos, revela nuestra aserción probando al mismo tiempo que el mal no está localizado y que se extiende por toda la super-

ficie forestal del país, aunque no en las proporciones y con el arraigo que en la provincia de Salamanca.

El proyecto de Código Penal del año de 1880 que lleva la firma respetable del excelentísimo señor don Saturnino Alvarez Bugallal, también confirma nuestra opinión sobre el rigor de la ley para esta clase de delitos, considerando como tales los hurtos, y comprendiendo en esta clasificación á los daños cuando los dañadores utilizaren los frutos ú objeto del daño. Los artículos 537, 538 y 539 de aquel proyecto son una manifestación evidente y tangible del estado de nuestra producción forestal en relación con los atentados contra la propiedad.

Ya en 1884, LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA, publicó algunos trabajos de índole parecida al que tenemos el honor de ofrecer á la consideración de nuestros lectores y cuya síntesis no era otra que la que hoy sostenemos. La ineficacia de un esfuerzo, alienta en los hombres consecuentes el deseo de perseguir con nuevo ardor sus propósitos, y esta LIGA en el año pasado de 1886, emprendió de nuevo su campaña en persecución de los delitos cometidos contra la propiedad rural, consiguiendo del ministerio de Fomento la Real orden á que hemos hecho referencia.

Y después de tanto y tanto esfuerzo como tenemos empleado, sin ver aminorado el mal que perseguimos; cuando apenas vislumbramos un rayo de esperanza para conseguir un bien lejano y empezamos á sospechar que nuestros hijos posean más tranquilos que nosotros los montes de esta rica zona forestal; cuando creemos haber colocado un grano de arena en la base del porvenir de nuestra producción y del progreso moral de este país, un proyecto del Código Penal viene á derribar aquella base y á desalentarnos en el camino que habíamos emprendido y cuyos derroteros se pierden hoy en negras lontananzas de duda y de pobreza.

Los reglamentos de montes públicos, son más afines que el proyecto del Código á las opiniones que sustentamos; pero como quiera que el Estado tiene una legislación especial, para los montes públicos, nada diremos sobre el particular, como no sea advertir á los secretarios de Estado, que el mal que denunciamos se estenderá á los montes públicos y el perjuicio se hará general y el gran elemento de riqueza que tenemos en nuestros montes desaparecerá, no solo llevándose el criadero de nuestra riqueza forestal y pecuaria, sino que también el elemento de salud pública que constituyen el arbolado y los montes, norma del estado atmosférico y climatológico de Espa-

ña, que es la segunda nación de Europa en montuosidad poblada.

Decimos que España abunda en montes, y no obstante se trabaja en la repoblación forestal. ¿Qué significa esto? Significa que los montes son muy necesarios y que han menester los mayores cuidados por parte de la Administración pública y del propietario.

Ante esta necesidad y ante el formidable enemigo de la rapiña con daño, que de día en día toma vuelo y proporciones gigantescas, no hemos podido sustraernos al cumplimiento del deber que nos impone el estado de la propiedad forestal llamando la atención de los poderes públicos, y especialmente de los representantes del país por esta provincia, para que se opongan á la lenidad del Código con los hurtadores y dañadores de los montes, sosteniendo el rigor de las leyes vigentes en la materia y ampliando este rigor conforme á las consideraciones preinsertas, modificadas por el amplio criterio y recto juicio del cuerpo legislador de la Nación.

Si alcanzamos algún resultado práctico, la provincia de Salamanca estará de enhorabuena y altamente reconocida de los protectores de los montes que no desoirán nuestra humilde voz.

Para terminar diremos un proverbio de las gentes que habitan la zona forestal de Ledesma y que sintetiza el estado de aquella propiedad: *con un asno y un hacha, se sostiene bien una casa* (!!).

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES de Salamanca ha cumplido en sentir de su conciencia con un alto deber, y á falta de otros medios, suplica de los poderes públicos una decidida protección para los montes particulares en donde se desarrolla uno de los primeros elementos de la riqueza y salubridad públicas.

ARSENIO HUEBRA.

SECCION agricola-comercial industrial

El Congreso superior de agricultura, industria y comercio, se ocupa actualmente en el informe sobre el cuerpo de vigilancia, proyectado por la Cámara de Comercio de Cataluña para perseguir los fraudes en las producciones de la agricultura.

También estudia el proyecto de reglamento para el régimen de las Cámaras agrícolas, á las cuales parece ser se las quiere dotar de mayores ventajas que hoy tienen y disfrutan como centros oficiales y consultivos, las leyes de colonias, caza, pesca fluvial y un proyecto de otra para colonias rurales é industriales.

Uno de los grandes auxiliares que ha tenido la agricultura en Francia,

Bélgica y Alemania ha sido la asociación de los propietarios, no para banquetear, pronunciar brindis y suscribir representaciones, sino para explotar las propiedades ó beneficiarlas en común. Estas asociaciones, con sus sindicatos, han obtenido las leyes protectoras que en aquellos estados dieron los Gobiernos; á ellas debe el agricultor francés los aranceles que se acaban de publicar en Francia. Las de Alemania lograron hasta la modificación del Código civil, en el sentido de que se puedan crear ó conservar grandes patrimonios. Pero aquellos propietarios no se han dormido á la sombra de las leyes protectoras, como hacen los nuestros, sino que además han perfeccionado los cultivos, reducido los gastos de producción y transporte, y han creado bancos de ahorros y préstamos, fundando establecimientos de enseñanza agrícola, situados convenientemente en las regiones más apropiadas.

La supresión de la escuela general preparatoria de ingenieros y arquitectos, acertadamente acordada, promoverá la afluencia de la juventud á las de montes y agrónomos, sobre todo si en la reorganización de estas se tienen en cuenta las propuestas de los respectivos claustros, cuya competencia en las cuestiones de la enseñanza especial que les está confiada es indiscutible.

El Consejo de la Asociación de Agricultores de España, ha autorizado al asociado de la misma señor Vandewalle para que pueda dar en el salón del domicilio de ella una serie de conferencias en las cuales el orador se propone demostrar que se puede aliviar á la agricultura con cerca de 200 millones de economías en los presupuestos sin desorganizar los servicios, cortando corruptelas y abusos que pasan y se arraigan sin que hasta ahora hayan llamado la atención de los productores y hasta del mismo Gobierno que hoy rige los destinos de la Nación.

Probablemente darán comienzo en la presente semana.

Por el ministerio de Fomento se estudia con interés la petición hecha al mismo por la asamblea de las Cámaras agrícolas, que solicitan la concesión de la quinta parte del 10 por 100 de lo que se recauda por aprovechamientos forestales, para estimular la organización de asociaciones de labradores y sindicatos que elaboren bien sus fincas, y para que puedan buscar mejor salida á sus productos en los mercados extranjeros.

Sería una medida que indudablemente habría de beneficiar en alto grado á nuestra población rural.

Nuevamente vuelve á hablarse de que Barcelona necesita para su consumo los trigos castellanos, porque le es materialmente imposible surtirse de los extranjeros, á causa del mayor

precio que tendría que abonar por éstos aun en el caso de que la conviniere su adquisición.

Calculase que para la molinería de dicha región necesita por lo menos unos 40 vagones diarios.

Siendo insignificantes ya nuestras existencias en Castilla, y por otra parte el mal aspecto que presentan los campos, no es difícil, á juicio de personas previsoras, que en todo lo que resta de mes adquiera nuevamente el trigo en Salamanca el precio de 50 reales fanega.

Desconsoladoras son las noticias que tenemos acerca de la próxima cosecha de trigo, centeno y cebada, pues si hasta primeros del pasado mes existió fundado motivo para obtener una regular recolección, hoy con la abundante y pertinaz sacudida de las aguas, desde la segunda quincena del pasado mes y todos los días del actual ya no queda esperanza alguna de fertilidad en nuestros campos.

Personas muy peritas y que nos merecen entero crédito, nos pintan con sombríos colores el estado de los sembrados en general, convertidos en pantanosos lagos, y cuya agonizante semilla, seca una, y roja otra, la que no perezca, quedará dominada por las muchas y tan extrañas yerbas que contienen.

Son mayores los daños, por que el exceso de las lluvias, han impedido realizar las aricadas, y las pocas hechas lo han sido en tan malas condiciones, que se ha perdido el tiempo y trabajo invertido en la operación y sin resultado alguno.

A la simple vista no faltan trozos de campos sembrados que parece que agrada su verdor; más por desgracia sucede todo lo contrario, por que examinados detenidamente y entrando en ellos, se observa con pena que lo que cubre los surcos no es el fruto mostrado, sino las yerbas abundantes que han brotado con tal fuerza y vigor, que no hay ni brazos que las limpien, ni dinero en los labradores para atender á tan costosa como imposible operación.

Mucho motivo tenemos para compadecer una vez más el porvenir de la agricultura de la provincia tan agoviada con sus crecidas rentas y con los exagerados impuestos que gravitan sobre ella.

Cada día que transcurre, la opinión pública de Francia se reacciona cada vez más rápidamente contra las nuevas tarifas.

La Cámara de Comercio de París y otros centros consumidores, reclaman contra ellas, cuyos efectos desastrosos ya han comenzado á tocarse en las poblaciones rurales.

Por eso el ministerio de la nación vecina, se ha ocupado ya del asunto y ha comunicado instrucciones á su embajador en Madrid Mr. Roustán, para comenzar toda clase de negociaciones.

Noticias Generales

Según nos dice nuestro corresponsal de Medina, en aquel mercado, en la semana que acaba de finalizar, se ha notado alguna flojedad para las compras.

Se han exportado durante la misma 56 vagones de trigo, 8 de centeno, 3 de algarrobas y uno de vino.

Hay lucha en los negocios de trigo y centeno entre alcistas y bajistas y se ignora hoy por hoy quien llegará á ser el vencido.

El mercado se mantiene firme al detall, pero vacilante.

El tiempo mejorando algo, pero para su desarrollo necesita calor, del que hoy carece.

Una gran helada ha dejado perdidas en Murcia todas las hortalizas y frutas tempranas.

También se han helado las moras, alimento de los gusanos de seda.

La huerta presenta un aspecto desolador.

El Ayuntamiento de Salamanca ha dispuesto que durante los días 15 al 19 de Junio, todos los años, tenga lugar en esta población una nueva feria además del mercado que ya se celebra todos los 15 de cada mes.

En el actual no cobrará ningún otro impuesto más que el de consumos, con el exclusivo fin de poder dar mayores facilidades á los concurrentes y á los ganados que se expongan á la venta.

Aunque con poca animación por consecuencia de las festividades últimas, se ha mantenido firme el mercado de esta plaza de la semana finada ayer.

Todo cuanto trigo ha sido enagendado, ha valido á 47 reales fanega, y á ese mismo precio se sigue hoy tomando cuanto se ofrezca, si bien con alguna frialdad por los especuladores á causa del *vainén* que se registra en los principales mercados castellanos, que tan pronto se animan las ventas como ceden, y cede así bien uno, dos ó más reales en fanega sus precios.

El centeno registra asimismo iguales noticias.

No hay que perder de vista las que en otro lugar publicamos respecto á Barcelona, pues si bien es verdad, un juego de *bolsa* entre tenedores y almacenistas podría llegar á registrar una baja acentuada en todos los granos, también es cierto que ese mismo juego de *bolsa* puede llegar á registrar lo contrario, un alza acentuada, lo mismo en trigos que en centenos y que en otros granos.

Porque no hay que olvidar, que aquí, en Castilla, los campos no están nada buenos, y por bien y bien que se repusieran, que ya lo dudamos, la recolección próxima ha de ser escasa en cantidad y calidad.

Es mucha la yerba que contienen

y es imposible ya poderlos limpiar, por lo mucho que la misma ha arraigado y por lo muy adelantada que se encuentra la estación.

De todos los mercados, en otro lugar, damos los precios corrientes de los mismos.

Entre los reos á quienes S. M. la Reina ha perdonado en el acto de la adoración de la cruz el Viernes Santo, no han sido incluidos los conocidos por el crimen de la *Carbonera*, que esperan en esta cárcel el cumplimiento de la más terrible de las penas, la de muerte, y á la que fueron condenados por esta audiencia de lo criminal.

Dícese que no han sido incluidos en la gracia de indulto por haber concurrido en la comisión del delito todas las circunstancias agravantes y ninguna atenuante que estimar.

El Consejo de ministros volverá de nuevo á examinar el expediente para ver si halla medios de aconsejar á la Regente haga uso de la más preciosa de sus prerrogativas.

Quiera Dios que Salamanca se vea libre de presenciar la ejecución de los tres reos, que expiarán su crimen en fatal tablado.

La medida del gobierno inglés respecto á introducción de ganado obedece á un evidente criterio proteccionista, iniciado en Junio de 1887 al prohibir que se importasen ganados procedentes de Alemania.

Dinamarca, apesar de que exportaba 6.000 cabezas al año, ha renunciado á proseguir las negociaciones para obtener la derogación del mencionado decreto del 31 de Marzo, sin duda por la resistencia que ha hallado en el gobierno de S. M. B.

El gobierno español, por el contrario, prosigue sus gestiones para demostrar que nuestros ganados no padecen enfermedad alguna, y que, por por tanto, no debe prohibirse su importación en Inglaterra.

El viernes último no se celebró en esta plaza el cotidiano mercado de los 15 de cada mes, por causa de que hoy dará comienzo la tradicional feria de *Botijeros* que dura como en años anteriores cuatro días consecutivos.

Ya se ven en la población bastantes familias forasteras que habrán de concurrir seguramente al punto donde se celebran las transacciones de toda clase de ganados.

Promete ser animado el ferial, si se tiene en cuenta como decimos, el no haberse celebrado el mercado del día 15.

SE vende la casa número 20 de la calle del Prior. En la escribanía de don Francisco Sánchez Martín, Sánchez Barbero, 19, puede verse el pliego de condiciones.

SECCION DE ANUNCIOS

POMADA OFTALMICA INALTERABLE DE PETELLIER

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las dem6s conocidas, recomendada por los m6s célebres oculistas, es eficazísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoría de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguería de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguería de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimunlo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerías.—Precio del bote DOS PESETAS.

Grandes remesas de PAPELES PINTADOS

SIN COMPETENCIA EN CLASE
PRECIO Y GUSTO

LUIS HUEBRA San Pablo, 2 y 4
SALAMANCA

Se remiten muestras

LA CASA SE ENCARGA DE LA COLOCACION

Francisco Téllez y Comp^a Plaza Mayor, 23

Gran surtido en paraguas; abanicos; sombrillas; guantes de seda, hilo, cabritilla, y ante todo el surtido en sedería, mercería y paquetería.

Se componen paraguas y sombrillas

Se suscribe al Boletín de Ventas de Bienes Nacionales en la imprenta de este periódico.

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

CONSTRUCCIÓN

y reparación de toda clase de máquinas

Moneo é Hijo y CA

SALAMANCA

Prensas para aceite, las más perfectas; idem para vino; idem para fideos; norias y bombas para riego; tuberías para conducción de aguas; especialidad en molinos harineros; columnas; rejas y verjas para edificios; máquinas de vapor y turbinas, las más económicas y de mejores resultados.

PRECIOS LOS MAS ECONOMICOS

STURGESS Y FOLEY

(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)

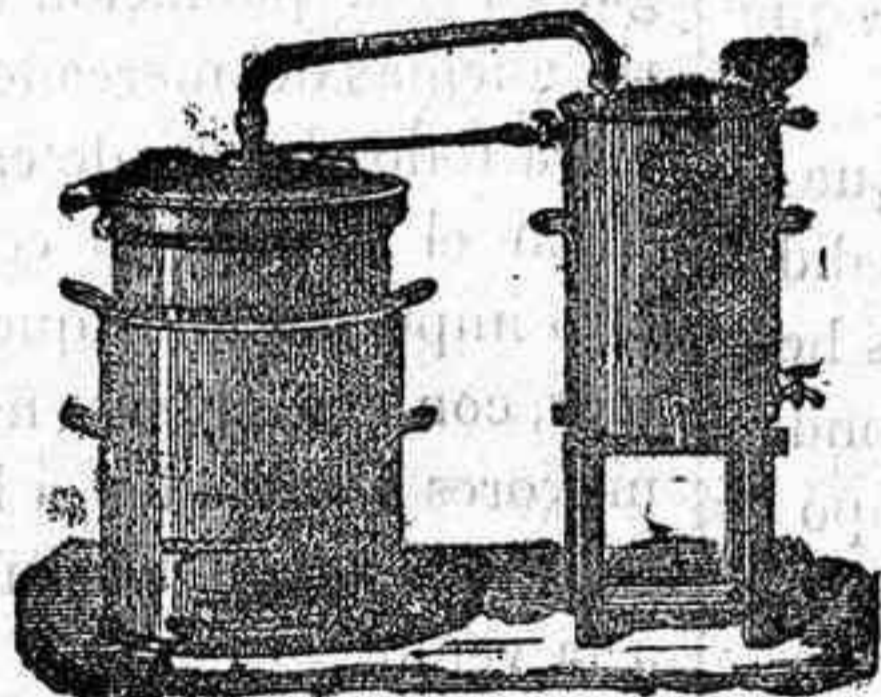
DESPACHO DEPOSITO

CALLE ALCALÁ, 52 CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

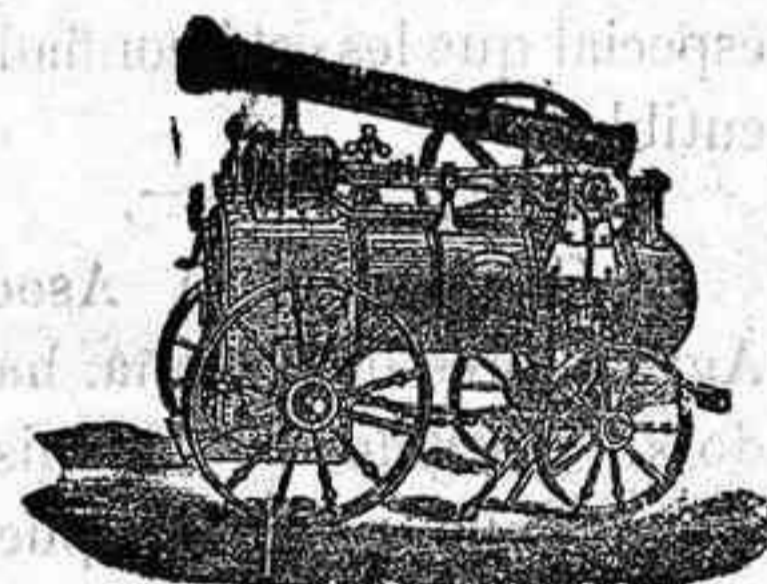
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acera de Recoletos, 6



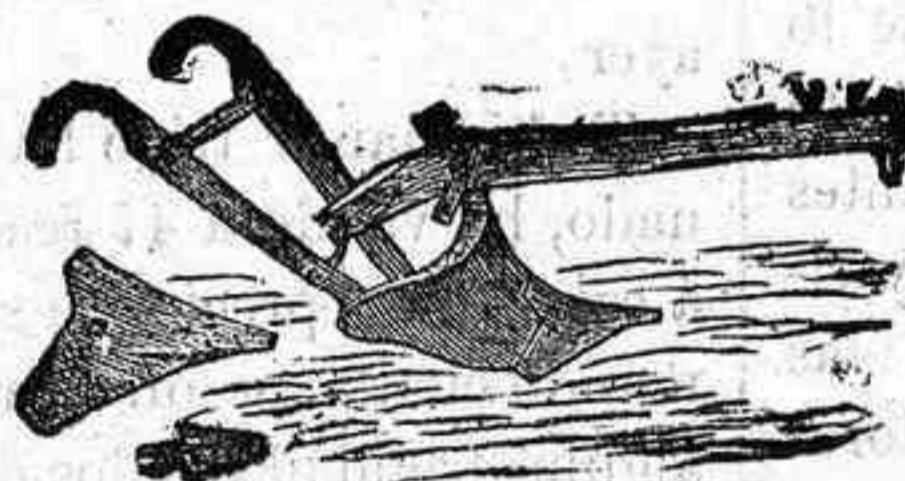
Alambique

Máquinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.

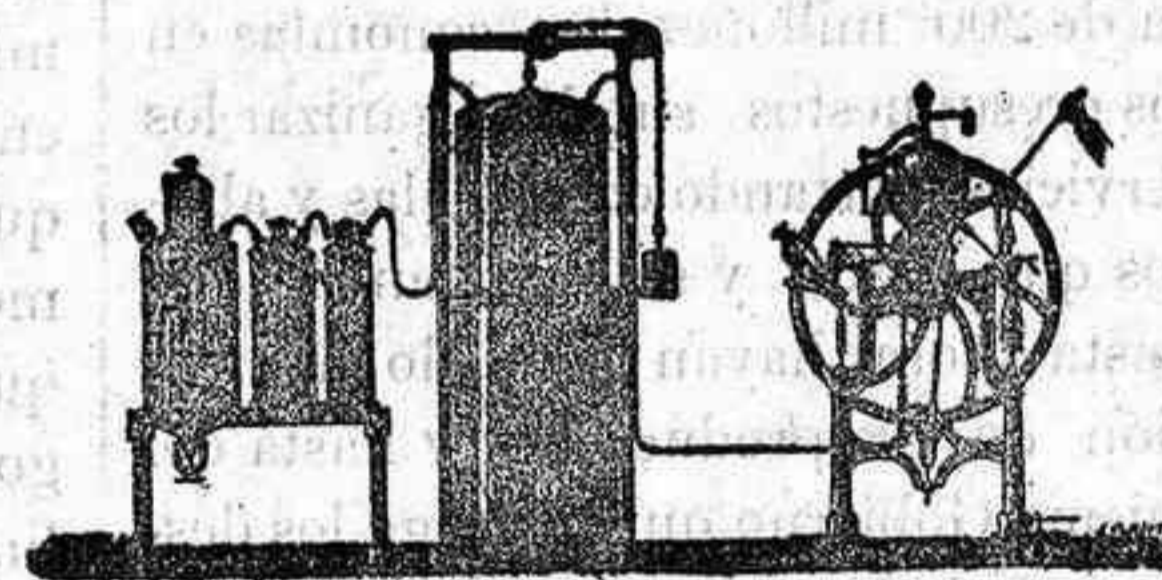


Máquina de vapor locomóvil

Catálogos gratis y francos á quien los pida



Arados



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

SECCION DE MERCADOS

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de T6rmes	Fuente-sauco	Ciudad-Rodrigo	Can-talapiedra	Peñaranda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigo: andeal, rentas, panera (nuevo)...	47	43	44	42-43	»	»	»	»	»	»	46	»
Id. sin peso, fanega (añejo)...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47 75
Id. estación, 94 libras...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46	»
Id. mercado...	»	46	44	»	45-46	44-45	44-45	47-48	»	47 75	»	47 75
Id. barbilla...	»	»	»	37-38	»	»	40-41	»	40	»	»	»
Id. rubión...	41-42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes...	29	31	28	»	30	28	»	»	»	28-29	»	»
Cebada...	22-23	22	23	24	24	21	22-23	26-27	22	18-19	23	24
Centeno...	30-31	30	32	29	29	28	29-31	34	31	31	33	33 75
Algarobas...	25	25	25	28	27	21	26-27	34	30	20	»	»
Garbanzos...	100-180	100	100-180	70-110	160-200	»	100	100-120	80	100-180	»	»
Bueyes de labor, uno...	»	1300	1600	»	»	»	1600	»	1600	»	»	»
Novillos de 3 años, id...	»	1200	»	»	»	»	1200	»	1400	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id...	»	150	»	»	»	»	70	100	90	»	»	»
Id. de un año, id...	»	250	»	»	»	»	120	180	120	»	»	»
Carne de vaca, arroba...	70	55	60	60	»	55	»	»	60	55	»	»
Lanas, arroba...	»	60	»	»	66	»	»	»	50	60	»	»
Aceite, cántaro...	82	70	74	70	»	80	70	80	80	45 a	»	»
Pieles de cabrito, una...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón de encina, arroba...	3	3	3	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Patatas, arroba...	4 50	2 50	4	3-4	»	3	4 50	4	3	4	»	»
Vino, cántaro...	24	18	8	20	10	20	16-20	14	18	10	»	»
Harina de primera, arroba...	17	15	»	15 50	15 50	»	»	15	17	»	17	»